

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 04/05/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) con compromiso de contratación, para la anualidad 2016. Extracto BDNS (Identif.): 305514. [2016/5117]**

Extracto de la Resolución de 04/05/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo

BDNS (Identif.): 305514

Extracto de la Resolución de 04/05/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) con compromiso de contratación, para la anualidad 2016.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente y las empresas y entidades que comprometan la realización de los correspondientes contratos.

Segundo. Objeto

Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2016, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación dirigida prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II).

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

(DOCM nº 225, de 19 de noviembre de 2012)

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 4.000.000 euros.

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes, en base a su tramitación mediante convocatoria abierta:

Para el primer procedimiento de selección: el plazo será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Para el segundo procedimiento de selección: el plazo comenzará el día 1 de julio de 2016 y finalizará el día 22 de julio de 2016.

Para el tercer procedimiento de selección: el plazo comenzará el día 15 de octubre de 2016 y finalizará el día 5 de noviembre de 2016.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 4 de mayo de 2016

El Director General de Trabajo, Formación  
y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2016

La Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. En esta Orden se regulan las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de competencias de la administración laboral, entre las que se encuentran las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas (Modalidad II) que convoca esta Resolución.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, ha aprobado un nuevo marco normativo de la formación profesional para el empleo, introduciendo algunos cambios que han motivado la modificación de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, en los términos indicados por las Órdenes de 8 de octubre y 25 de noviembre de 2015, ambas de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, contempla, en su artículo 8.1.c), dentro de las iniciativas de formación profesional para el empleo, los programas formativos con compromisos de contratación dirigidos a trabajadores/as desempleados/as y dispone que las subvenciones públicas destinadas a su financiación se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el Empleo, vigente en lo que no se oponga expresamente a la citada Ley 30/2015, regula, en su artículo 23.2.d) y dentro de la iniciativa de formación de oferta, las acciones formativas que incluyan compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II) y prevé la concesión de subvenciones públicas a las empresas, sus asociaciones u otras entidades que adquieran el citado compromiso de contratación.

Así las cosas, la Orden de 15 de noviembre de 2012, contempla en su artículo 3, que las convocatorias que incluyan compromisos de contratación, podrán tramitarse mediante convocatoria abierta, concretándose el número de resoluciones sucesivas, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado mediante Decreto 21/2008, de 5 de febrero, e incluyendo en la Modalidad II, y de conformidad con lo dispuesto en las letras f) y g) del apartado 2 del artículo 14, de la citada Orden, tanto las acciones formativas con compromiso de contratación no inferiores al 60 por ciento del alumnado que las finalicen, a las que se dedicará el 75% del presupuesto, como aquellas de inserción menor al 60 por ciento, pero superior al 30 por ciento del alumnado que finalice las acciones formativas, a las que se dedicará el restante 25% del presupuesto.

Además y para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 34 y siguientes de la Orden de 15 de noviembre de 2012, y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, según se establece en el artículo 33 de la citada Orden, tramitándose en régimen de concesión directa.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición final segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para la realización de las correspondientes convocatorias; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan

las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto de la convocatoria y acciones formativas subvencionables.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2016, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as (Modalidad II).

2. Serán subvencionables las siguientes acciones formativas:

- a) Acciones formativas con compromiso de contratación no inferior al 60% del alumnado que finalice las mismas.
- b) Acciones formativas con compromisos de inserción menor al anterior, pero que suponga al menos la contratación del 30% de los/as alumnos/as que las finalicen.
- c) Asimismo, serán también objeto de subvención, las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a los desempleados que participen en las acciones formativas citadas en las letras a) y b) de este apartado y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales.

3. Será obligatorio incluir en todas las especialidades formativas solicitadas, siempre que no esté ya incluido en el programa formativo, el módulo de formación complementaria de Prevención de Riesgos Laborales de 30 horas de duración. Este módulo habilitará para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

Segunda. Bases de aplicación.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10/09/2015); en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo (BOE núm. 87, de 11/04/2007); en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, (BOE núm. 67, de 18/03/2008) y en la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 225, de 19/11/2012) y modificaciones posteriores.

Tercera. Régimen de concesión.

1. La concesión de subvenciones, se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y a través de convocatoria abierta, con tres procedimientos de selección sucesivos a lo largo del presente ejercicio.

2. La concesión directa de subvenciones se aplicará a las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a los desempleados que participen en las acciones formativas y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales.

Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución se financiarán con fondos finalistas, destinándose un importe total de 4.000.000,00 euros y serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 2016 y con las siguientes cuantías:

	Convocatoria abierta	Concesión directa
G/324A/46621	65.000,00	6.000,00
G/324A/47621	2.750.000,00	50.000,00
G/324A/48621	785.000,00	14.000,00
G/324A/48625		330.000,00
Total	3.600.000,00	400.000,00
Total	4.000.000,00	

El presupuesto incluido en el apartado de concesión directa se refiere a la compensación de las prácticas profesionales no laborales, en las aplicaciones presupuestarias G/324A/46621, G/324A/47621 y G/324A/48621, y la subvención para las becas y ayudas del alumnado, en la aplicación presupuestaria G/324A/48625.

Un 75% del presupuesto irá dirigido a las acciones formativas con compromiso de contratación no inferior al 60% del alumnado que finalicen las mismas y un 25% a las acciones formativas con compromisos de inserción menor al anterior, pero que suponga al menos la contratación del 30% de los/as alumnos/as que las finalicen.

La selección de estas acciones formativas mediante convocatoria abierta, con tres procedimientos de selección sucesivos a lo largo del presente ejercicio, determina la distribución del crédito disponible a lo largo del año 2016, por lo que el 50% del crédito disponible se imputará al primer procedimiento, el 35% en el segundo y el 15% restante, en el tercero, siendo sus cuantías las siguientes:

a) Para el primer procedimiento de selección: 1.800.000,00 euros, de estos la distribución será:

1º. 1.350.000,00 euros para acciones formativas con compromiso de contratación no inferior al 60% del alumnado que finalicen las mismas

2º. 450.000,00 euros para acciones formativas con compromisos de inserción menor al anterior, pero que suponga al menos la contratación del 30% de los/as alumnos/as que las finalicen

b) Para el segundo procedimiento de selección: 1.260.000,00 euros.

1º. 945.000,00 euros para acciones formativas con compromiso de contratación no inferior al 60% del alumnado que finalicen las mismas

2º. 315.000,00 euros para acciones formativas con compromisos de inserción menor al anterior, pero que suponga al menos la contratación del 30% de los/as alumnos/as que las finalicen

c) Para el tercer procedimiento de selección: 540.000,00 euros.

1º. 405.000,00 euros para acciones formativas con compromiso de contratación no inferior al 60% del alumnado que finalicen las mismas

2º. 135.000,00 euros para acciones formativas con compromisos de inserción menor al anterior, pero que suponga al menos la contratación del 30% de los/as alumnos/as que las finalicen

2. Cuando a la finalización del primer procedimiento de selección se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada al segundo procedimiento de selección, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

3. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la/s persona/s solicitante/s siguiente/es a aquél, en orden a su puntuación.

5. La cuantía total máxima podrá incrementarse motivadamente, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Quinta. Beneficiarios/as, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente y las empresas y entidades que comprometan la realización de los correspondientes contratos.

2. Las entidades beneficiarias, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

- b) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación sectorial de aplicación.
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- e) Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

3. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, las entidades beneficiarias deberán cumplir aquellas que se recogen en el artículo 8 de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

4. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en el artículo 33 de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

5. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación objeto de esta convocatoria y cumplan los requisitos exigidos, podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes, en base a su tramitación mediante convocatoria abierta:

- a) Para el primer procedimiento de selección: el plazo será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- b) Para el segundo procedimiento de selección: el plazo comenzará el día 1 de julio de 2016 y finalizará el día 22 de julio de 2016.
- c) Para el tercer procedimiento de selección: el plazo comenzará el día 15 de octubre de 2016 y finalizará el día 5 de noviembre de 2016.

2. Las entidades que deseen acceder a las ayudas que contempla esta convocatoria, presentarán la solicitud mediante el envío telemático de los datos, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

3. Las solicitudes de ayuda se cumplimentarán conforme al modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I y se dirigirán a la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

5. Las empresas y entidades solicitantes de subvenciones para financiar acciones formativas que incluyan compromisos de contratación no inferiores al 60 por ciento del alumnado, deberán indicar, en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, su intención de recurrir a la contratación de la impartición de la formación, junto con la previsión del porcentaje a ejecutar por las entidades contratadas.

6. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reúne los requisitos preceptivos, la persona interesada será requerida para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Cuando ya se hayan presentado con anterioridad los documentos que acompañan a la solicitud, no será necesario aportarlos nuevamente, siempre y cuando se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento de que se trate.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado mediante Decreto 21/2008, de 5 de febrero, no serán admitidas a trámite aquellas solicitudes que sean presentadas fuera de los plazos establecidos en la presente resolución, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser objeto de notificación individual al interesado/a.

#### Séptima. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención, se calculará con arreglo a la Metodología establecida por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que se incorpora a la presente Resolución como Anexo II. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, el documento que contiene dicha metodología se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

#### Octava. Criterios de valoración.

1. Los criterios, que están desarrollados en la Metodología de financiación recogida en el Anexo II, y que a partir de los cuales se realizará la valoración técnica de las solicitudes, suman en total 100 puntos, y son los que siguen:

a) Bloque I: En relación con la acción formativa solicitada se valorará el Plan Formativo presentado, con un máximo de 60 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º. La cantidad y la calidad del empleo que se propone crear, priorizando la contratación indefinida frente a la temporal y la jornada completa frente a la parcial.

2º. El tipo de acción solicitada: se priorizarán aquellas especialidades incluidas por la entidad en su solicitud que estén contempladas en el Fichero de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, adaptadas al puesto de trabajo, frente a los certificados de profesionalidad y al resto de especialidades formativas, que, incluidas en dicho Fichero, no hayan sido propuestas por la entidad solicitante.

b) Bloque II: se valorará la capacidad acreditada de la entidad solicitante, teniendo en cuenta la idoneidad y nivel de calidad del centro para impartir la formación y la disponibilidad de medios materiales y humanos. Se valorará el nivel de calidad de la entidad o del centro para impartir la formación y su compromiso con la mejora continua a través de los planes de mejora consensuados, con un máximo de 10 puntos.

c) Bloque III: se valorará la adecuación de la oferta formativa a las acciones/áreas prioritarias definidas por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, las acreditadas por la entidad beneficiaria, y a los objetivos que marque la estrategia española de activación para el empleo concretados en los planes anuales de política de empleo (PAPE) y las incluidas en la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Se valorará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º Las solicitudes que se ajusten al listado de áreas formativas prioritarias que se describen en el Anexo III.

2º El diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada, valorando el proyecto presentado, los puestos de nueva creación, o nuevas necesidades de producción y la relación de la acción formativa con la actividad de la empresa, que se describirá en el Anexo VII.

#### Novena. Colectivos prioritarios.

A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, los siguientes colectivos:

a) Con independencia de su situación laboral: mujeres, mayores de 45 años, personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

- b) Las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración, trabajadores/as poco cualificados, jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo y personas con riesgo de exclusión social.
- c) Las personas trabajadoras ocupadas pertenecientes a los siguientes colectivos: de sectores en crisis o en reconversión, de pequeñas y medianas empresas y con baja cualificación.

#### Décima. Instrucción.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Formación de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con lo dispuesto en la disposición octava de esta Resolución. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas.

3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: La persona que ocupe la jefatura del servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo en la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

b) Secretario: Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con voz y sin voto.

c) Vocales:

1º. Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

2º. Las personas que ocupen las jefaturas de los servicios con funciones en materia de formación profesional para el empleo de las respectivas Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as concediéndoseles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, salvo que la cuantía que figure en la solicitud y el importe que contenga dicha propuesta, resulten coincidentes, en cuyo caso podrá prescindirse del citado trámite. En este último supuesto, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, respetándose, en cualquier caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

6. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso por los interesados, el instructor del expediente, formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, la cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta resolución de convocatoria.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### Undécima. Resolución y pago de la subvención.

1. La persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de estas subvenciones, notificándose individualmente a las personas solicitantes la decisión adoptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las personas interesadas en su solicitud.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada procedimiento de selección.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión sólo podrá contemplar la financiación de las acciones formativas realizadas a partir del acto de otorgamiento de la correspondiente subvención.

4. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

No será necesaria la aportación de avales o garantías por los pagos anticipados, siempre que así lo solicite la entidad beneficiaria y se acompañe dicha solicitud de un informe de la Dirección Provincial correspondiente, donde se especifique la ejecución de las programaciones de los últimos tres años por parte de la entidad solicitante.

Duodécima. Ejecución y justificación de las acciones formativas.

1. La justificación de las subvenciones que contempla la presente resolución se realizará de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 y Anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2012.

2. Las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se deberán iniciar en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Decimotercera. Solicitud de las acciones formativas.

1. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas que se oferten deberán, al inicio de la formación, figurar inscritos como desempleados/as o trabajadores/as agrarios en una oficina de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. En el caso de las personas trabajadoras ocupadas, deberán tener su domicilio o su puesto de trabajo en Castilla-La Mancha.

2. Las solicitudes de participación en las acciones formativas aprobadas, se cumplimentarán en el modelo de solicitud (Anexo IV) y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta. Becas y ayudas: plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Las personas en situación de desempleo que reúnan los requisitos establecidos para ser beneficiarios/as de las becas y/ o ayudas que se describen en el Capítulo IV de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Eco-

nomía, presentarán las solicitudes en el plazo máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas profesionales no laborales.

2. Las solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en la presente Resolución como Anexo V, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo V.

4. Para las ayudas para la conciliación, además de cumplimentarse el Anexo V, deberá cumplimentarse también el Anexo VI, respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.

5. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimoquinta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con las excepciones contempladas en el apartado 8 de dicho artículo. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimosexta. Identificación de la fuente de financiación

La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, el emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de la Orden ESS/1978/2015, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2015, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o la norma que, en su caso, la sustituya.

Decimoséptima. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimoctava. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter

---

general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésima. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de mayo de 2016

El Director General de Trabajo, Formación  
y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO



Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030151</b>	<b>SJ2N</b>

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN**  
**DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS (MODALIDAD II)**  
**CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

SOLICITUD Nº:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social :	<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.I.F.:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Domicilio Social:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		nº: <input style="width: 20%;" type="text"/>
Población:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Provincia:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		C.P.:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		e-mail:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
<b>TIPO DE ENTIDAD</b>			
Ente Público <input type="checkbox"/> Entidad Local <input type="checkbox"/> Empresa Privada <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/>			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nombre:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	1 <sup>er</sup> Apellido:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		2 <sup>o</sup> Apellido:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 20%;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN			
Nº Censo	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Nombre Centro	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Localidad de impartición:	<input style="width: 20%;" type="text"/>	Provincia impartición	<input style="width: 20%;" type="text"/>



**DATOS DE LA SOLICITUD**

**TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA:**

- ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.
- ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE (FICHERO MAESTRO).

**TIPO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN:**

- ACCIÓN FORMATIVA CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE AL MENOS EL 60%.

% de contratos indefinidos del alumnado que haya finalizado la acción formativa

% de contratos de una duración no inferior a 6 meses

Jornada:  Completa  Parcial: Horas Mensuales

- ACCIÓN FORMATIVA CON COMPROMISOS DE INSERCIÓN MENOR.

% de contratos indefinidos del alumnado que haya finalizado la acción formativa

% de contratos con una duración no inferior a 6 meses

Jornada:  Completa  Parcial: Horas Mensuales

**PRÁCTICAS PROFESIONALES:**

- MODULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
- AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.
- PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO
- PRÁCTICAS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL.

**ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA:**

ESPECIALIDAD			
Denominación:		Código:	
Módulo Económico		Horas solicitadas:	
Nº alumnos/as:		Certificado de profesionalidad	
		Curso sin subvención	

*Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial*

Itinerario completo

Itinerario parcial



*Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:*

Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas

#### MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO

Código	Módulo de Prácticas	Horas

*Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan*

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Código	Módulo de Formación complementaria	Horas	Mod. Econ.
<b>Total Horas Formación Complementaria</b>			

<b>Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo de Formación Práctica en centro de trabajo + Módulo/s Formación Complementaria):</b>	
<b>Subvención solicitada:</b>	

En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción se compromete a la contratación de al menos el                   % de los/as alumnos/as finalizados/as.
En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción de, al menos el 60% de los alumnos que finalicen, deberá indicar , en su caso , la previsión del porcentaje a ejecutar por entidades contratadas:                   %
En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción menor se compromete a la contratación de al menos el                   % de los/as alumnos/as finalizados/as.

#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A

##### Declaraciones responsables

*D./Dña.:                    con N.I.F.                   , en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:*

- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a.
- No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.



- En el caso de personas beneficiarias sujetas a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la entidad cuenta con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y:
  - No ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
  - Ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención (Nº Acta de Infracción \_\_\_\_\_).
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- En el caso de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad declara:
  - No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.
  - Haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales.

Fecha de solicitud o recepción:	Importe de la subvención:	Estado de la subvención: (Solicitada/Concedida)	Entidad concedente

- La entidad solicitante dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones**

**AUTORIZA** a este órgano gestor de la Consejería de *Economía, Empresas y Empleo* y para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO**: Los acreditativos de identidad del Representante Legal.
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).
- SI**  **NO**: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Que conlleva el pago de la tasa correspondiente, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).



SI  NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

SI  NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

-

-

SI  NO: Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

- Documento [ ], presentado con fecha [ ] ante la unidad [ ] de la Consejería de [ ]

- Documento [ ], presentado con fecha [ ] ante la unidad [ ] de la Consejería de [ ]

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Documentación**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en original o copia:

Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.

Anexo VII

Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.

Otros:

-

-

-

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria: [ ]

Dirección: [ ]

Nombre completo del titular de la cuenta: [ ]

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

**PAGO DE TASAS**

Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de la tasa será de  Euros

*(11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,58 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).*

Podrá acreditar el pago realizado:

- Electrónicamente, mediante la referencia.
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

, a de de 2016

FDO:

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL.  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**



**ANEXO II**  
**METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LOS/AS TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (MODALIDAD II). CONVOCATORIA 2016**

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) con compromiso de contratación, para la anualidad 2016.

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla- La Mancha.

Coste máximo subvencionable según los módulos económicos establecidos para cada especialidad

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico dependiendo de la modalidad de impartición.

Valoración técnica de las acciones de formación

En las acciones de formación dirigidas prioritariamente a los/as trabajadores/as desempleados/as se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas que consta de tres partes diferentes:

1. Bloque I: relativo a las acciones formativas (60 puntos de la valoración total).
2. Bloque II: relativo a la capacidad técnica del solicitante (10 puntos de la valoración total).
3. Bloque III: relativo a la adecuación de la oferta formativa (30 puntos de la valoración total).



**BLOQUE I: RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.  
(TOTAL 60 PUNTOS)**

**1. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1.1 del Plan Formativo**

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El número de contratos a formalizar se realiza en poblaciones de menos de 5000 habitantes: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especifique población: _____		
<b>NÚMERO DE CONTRATOS</b> - Número de contratos: _____  Se dará 2 puntos por cada contrato formalizado, con un máximo de 26 puntos.  *En caso de que los contratos se formalicen en población con menos de 5000 habitantes, cada contrato formalizado valdrá 4 puntos, con un máximo de 26 puntos.	26	
<b>DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.</b> Número de contratos indefinidos: _____ x 2. - Por cada contrato indefinido se dará 2 puntos, con un máximo de 12 puntos. - Número de contratos no indefinidos con una duración de 1 año o superior: _____ x 1. - Por cada contrato con una duración de 1 año o superior se dará 1 punto, con un máximo de 12 puntos. - Número de contratos no indefinidos con una duración superior a 6 meses e inferior a 12 meses: _____ x 0,5. - Por cada contrato con una duración superior a 6 meses e inferior a 12 meses se dará 0,5 puntos, con un máximo de 12 puntos.	12	La puntuación se obtiene de la suma de las 3 opciones, con un máximo de 12 puntos.
<b>JORNADA DE TRABAJO:</b> - Número de contratos a jornada completa: _____ x 2 Por cada contrato a jornada completa se darán 2 puntos con un máximo de 12. - Número de contratos de más de 100 horas al mes: _____ x 1 Por cada contrato de más de 100 horas al mes se dará un punto con un máximo de 12. - Número de contratos de entre 50 y 100 horas al mes: _____ x 0,5 Por cada contrato de ente 50 y 100 horas al mes se dará 0,5 puntos, con un máximo de 12.	12	La puntuación se obtiene de la suma de las 3 opciones, con un máximo de 12 puntos.
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>50</b>	

\* Se contabiliza el número total de contratos, da igual si pertenecen a la misma empresa o a diferentes.

**2. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1.1 del Plan Formativo**

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa para la obtención de un certificado de profesionalidad o especialidad incluida en el fichero de especialidades.	5	Excluyentes
Acción formativa incluida por la entidad en el Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, adaptada al puesto de trabajo	10	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>10</b>	



**BLOQUE II: CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE.  
(TOTAL 10 PUNTOS)**

<b>SISTEMA DE CALIDAD.</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El centro tiene implantado un sistema de calidad. - SI - NO	2	
El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad: ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS. ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN. ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR. ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES. ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES. ÁMBITO 7. VÍNCULO FORMACIÓN EMPLEO.  Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través de la documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro:  Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) cumplido sumará 0.2083, máximo 5 puntos  Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) cumplido sumará 0.0625, máximo 3 puntos	Máximo 5  Máximo 3	Resultado de evaluación según documentación presentada
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>10</b>	

**BLOQUE III: RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.  
(TOTAL 30 PUNTOS)**

<b>1. PRIORIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA SELECCIONADA. Fuente propia.</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
El área formativa es prioritaria (está incluida en Anexo III)	5	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>5</b>	
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS .- Localización de la información: INFORME DE SOLICITUD DE CURSO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (ANEXO VII).</b>		
<b>REQUISITOS</b>	<b>VAL.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ACTIVIDADES DE LA EMPRESA: - La acción formativa está relacionada con la actividad económica de la empresa. - Se señala el puesto a desempeñar por el alumno en el proceso de producción de la empresa.	5  5	
JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo. No es válido una descripción vaga de una necesidad, si no la necesidad específica. - SI - NO	15	
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>	<b>25</b>	



**ANEXO III.  
AREAS FORMATIVAS PRIORITARIAS. PROGRAMACIÓN 2016**

Se tiene en cuenta las necesidades formativas detectadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha RIS3, las establecidas en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, en la Disposición transitoria segunda de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y los estudios de necesidades formativas realizados con la colaboración del Observatorio Regional.

Familia	Código	Área formativa
Administración y gestión	ADGD	Administración y auditoría
	ADGG	Gestión de la información y comunicación
	ADGN	Finanzas y seguros
	VARIOS	Idiomas
Actividades físicas y deportivas	AFDA	Actividades físico deportivas recreativas
Agraria	AGAU	Agricultura (incluye las áreas de AGAC y AGAF)
Comercio y marketing	COML	Logística comercial y gestión del transporte
	COMM	Marketing y relaciones públicas (incluye el área de COMP)
	COMT	Compraventa (incluye el área de COMV)
Electricidad y electrónica	ELEE	Instalaciones eléctricas
	ELEQ	Equipos electrónicos
	ELES	Instalaciones de telecomunicación
Energía y agua	ENAA	Agua (incluye el área de ENAT)
	ENAC	Eficiencia energética
	ENAE	Energías renovables
	ENAS	Gas
	ENAT	Captación, tratamiento y distribución de agua
Fabricación mecánica	FMEA	Construcciones aeronáuticas
	FMEC	Construcciones metálicas
	FMEH	Operaciones mecánicas
Hostelería y turismo	HOTA	Alojamiento
	HOTR	Restauración
	HOTT	Turismo (incluye las áreas de HOTG y HOTI)
	HOTU	Agroturismo
Imagen personal	IMPE	Estética (incluye el área de IMPP)
	IMPQ	Peluquería
Informática y comunicaciones	IFCD	Desarrollo
	IFCM	Comunicaciones
	IFCT	Sistemas y telemática
Instalación y mantenimiento	IMAI	Montaje y mantenimiento de instalaciones
	IMAQ	Maquinaria y equipo industrial
	IMAR	Frio y climatización

Familia	Código	Área formativa
Industrias alimentarias	INAE	Lácteos
	INAI	Cárnicas
	INAH	Bebidas
	INAK	Aceites y grasas
Química	QUIA	Análisis y control (incluye el área de QUIL)
	QUIE	Proceso químico (incluye el área de QUIB)
Seguridad y medioambiente	SEAD	Seguridad y prevención
	SEAG	Gestión ambiental
Servicios socioculturales y a la comunidad	SSCE	Formación y educación
	SSCB	Actividades culturales y recreativas
	SSCG	Atención social(incluye el área de SSCs)
Textil, confección y piel	TCCP	Producción de hilos y tejidos

Las necesidades formativas en el ámbito de la oficina de empleo está disponible en el siguiente enlace <http://empleoyformacion.jccm.es/principal/otras-entidades/entidades-de-formacion/>



Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030570</b>	<b>SK5E</b>

**ANEXO IV  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Acción Formativa:  Nº Curso:

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF/NIE  Nombre y Apellidos:

Tipo Vía:  Dirección:  C.P.:

Sexo:  Hombre  Mujer Tipo Documento:  Nº Documento:

Localidad:  Provincia:  Fecha Nacimiento

¿Tiene Carnet de Conducir?  Carnets:

Teléfono Móvil:  Teléfono fijo:  Correo electrónico:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**SITUACIÓN LABORAL**

Cuota del 20%   Garantía Juvenil

Proceso de Reconocimiento  Itinerario

Completar Certificado de Profesionalidad  Otros

**GRUPO PRIORITARIO:**

**TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A**

Oficina Empleo:  Fecha Inscripción:

Situación desempleado/a:

<input type="checkbox"/> Demandante de primer empleo	<input type="checkbox"/> En paro sin prestación o subsidio
<input type="checkbox"/> Percibe prestación por desempleo	<input type="checkbox"/> Percibe subsidio por desempleo
<input type="checkbox"/> Otros no parados	



<input type="checkbox"/> <b>TRABAJADOR/A OCUPADO/A: Asignar código (*)</b>			
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sector / Comercio: CIF: Razón Social: Domicilio Centro Trabajo: Localidad: CP:	ÁREA FUNCIONAL <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Producción	CATEGORÍA <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Mando Intermedio <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Trabajador cualificado <input type="checkbox"/> Trabajador de baja Cualificación (**) <small>(*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en períodos de no ocupación, RE regulación de empleo en períodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el período formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus períodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos. (***) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.</small>	
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>			
<b>NIVEL ACADÉMICO</b>			
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Estudios primarios <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad <input type="checkbox"/> Graduado escolar <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> FP I <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso) <input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso) <input type="checkbox"/> FP II <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior <input type="checkbox"/> COU <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3 <input type="checkbox"/> Otros	
<b>Especialidad:</b> <input style="width:100%;" type="text"/>			
<b>IDIOMAS</b>			
<input type="checkbox"/> INGLÉS	<input type="checkbox"/> FRANCÉS	<input type="checkbox"/> ALEMÁN	
<input type="checkbox"/> ITALIANO	<input type="checkbox"/> OTRO:		
<b>SIN TITULACIÓN OFICIAL</b>		<b>TITULACIÓN OFICIAL</b>	
COMPRENDER <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO HABLAR <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO EXPRESIÓN ESCRITA <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2	
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)</b>			
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro
¿Está seleccionado/a en otro curso?		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)</b>			
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años)
<b>MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO</b>			
<input type="checkbox"/> Interés	<input type="checkbox"/> No perder prestaciones	<input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación	
<input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo	<input type="checkbox"/> Cambio sector actividad	<input type="checkbox"/> Otros	
Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico <a href="mailto:protecciondatos@jccm.es">protecciondatos@jccm.es</a>			
<b>AUTORIZACIONES</b>			
AUTORIZA a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral). <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos sobre titulación académica. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad. Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.			

En a de de 201

Fdo. :



Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030551</b>	<b>SK5F</b>

**ANEXO V**  
**SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF  NIE Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:  Localidad:

Provincia:  C.P.:

Teléfono de contacto:  Correo electrónico:

Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de:  Con fecha de demanda:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF  NIE Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

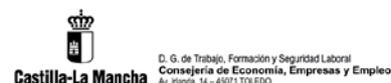
Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)



DATOS DE LA SOLICITUD	
<b>DATOS DEL CURSO/GRUPO</b>	
Nº Curso/Grupo: <input type="text"/>	Especialidad: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/>	Fecha de incorporación al curso: <input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el curso: <input type="text"/>	Horario: <input type="text"/>
<b>DATOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)</b>	
Nombre de la empresa: <input type="text"/>	Domicilio de la empresa: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/>
Provincia: <input type="text"/>	N.I.F.: <input type="text"/>
Fecha Inicio: <input type="text"/>	Fecha Finalización: <input type="text"/>
Nº Horas diarias: <input type="text"/>	Horario: <input type="text"/>
<b>CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA</b>	
<input type="checkbox"/> <b>BECA (1, 2)</b>	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1)	<input type="checkbox"/> Colectivo con dificultad de inserción (2)
<input type="checkbox"/> <b>AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)</b>	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3)	
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día	Nº matrícula del vehículo
<input type="checkbox"/> <b>MANUTENCIÓN (5)</b>	
Distancia desde el curso al domicilio <input type="text"/> Kms	
<input type="checkbox"/> <b>ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)</b>	
<input type="checkbox"/> <b>CONCILIACIÓN (7, 8)</b>	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de 6 años (7)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8)	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
<b>DECLARACIONES RESPONSABLES</b>
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/> Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/> Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
<input type="checkbox"/> Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Se comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario/a.
- Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### AUTORIZACIONES

**AUTORIZA** a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- SI**  **NO:** Los acreditativos de identidad.
- SI**  **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- SI**  **NO:** Los datos o documentos emitidos por la Administración Regional:
- Los acreditativos de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- Los acreditativos de estar al cuidado de un familiar dependiente hasta segundo grado. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- SI**  **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:
- Documento [ ], presentado con fecha [ ] ante la unidad [ ] de la Consejería de [ ]
  - Documento [ ], presentado con fecha [ ] ante la unidad [ ] de la Consejería de [ ]
  - Documento [ ], presentado con fecha [ ] ante la unidad [ ] de la Consejería de [ ]

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, **comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.**

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante original o copia:

BECA (1)

Certificado de discapacidad.

AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)

Billeto/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)

Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)

Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)

CONCILIACIÓN (7, 8)

Libro de familia

Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla

Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar

Último recibo de pensiones de la Seguridad Social

Último recibo de prestaciones o subsidios del SEPE

En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)

En su caso, certificado de convivencia

Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo VI)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**



**ANEXO VI  
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS  
MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD  
FAMILIAR (AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)**

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Hijo 1			
4	Hijo 2			
5	Hijo 3			

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

- NO PERCIBIR** NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES  
 **PERCIBIR** LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

<b>TOTAL INGRESOS MES</b>		<b>TOTAL Nº MIEMBROS</b>	
---------------------------	--	--------------------------	--

<b>TOTAL INGRESOS/ Nº MIEMBROS</b>		<b>¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.



<p><b>Nº 1:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 2:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p><b>Nº 3:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 4:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>



<p><b>Nº 5:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p><b>Nº 6:</b> Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p><b>Declara responsablemente:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><b>AUTORIZA</b> a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO:</b> Los acreditativos de Seguridad Social (vida laboral).</p> <p>Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, <b>en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente, cuando le sea requerida por la entidad.</b></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
---	---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.:  
(El/La solicitante)



## ANEXO VII

### DIAGNOSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS

**Se cumplimentará un Anexo por cada una de las empresas en donde se vaya a contratar al alumnado de la acción formativa.**

#### **DATOS DE LA EMPRESA:**

Razón social:

Nombre de la empresa:

Actividad económica:

CIF:

Número de alumnos a contratar *(solo en el caso de que la empresa no sea la entidad solicitante):*

#### **DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA:** descripción de las actividades que realiza la empresa. Es importante que se desglose la actividad en la que van a ser contratados los alumnos tras la acción formativa.

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO:** describir en qué lugar del proceso productivo o en qué actividad se emplearán a los alumnos de la acción formativa.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO:** justificación de la necesidad de contratación; previsiones de crecimiento, apertura de nuevos departamentos, nuevas necesidades o demandas del mercado laboral, adaptación del proceso productivo... Es necesario concretar qué necesidad es la que justifica la contratación.